

BUIN, 13 MAY 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1730 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 1002, de fecha 03 de mayo de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, el día 07 de mayo de 2024. Se adjunta:

- ↳ Providencia N° 6680, de fecha 03 de mayo de 2024, ingresada por Esmeralda Úbeda Carrasco, en representación de la Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, quien solicita autorización para instalar feria de las pulgas el día 07 de mayo de 2024.
- ↳ Listado y registro social de hogares de los participantes.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 03 de mayo de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

4.- El correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2024, donde el Director de Desarrollo Comunitario informa a la Secretaría Municipal que producto de la lluvia se tuvo que suspender la feria de las pulgas, por lo que se realizará el día 10 de mayo de 2024.

**DECRETO.**

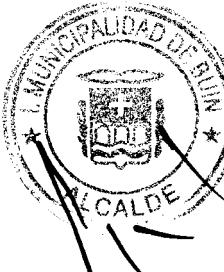
1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Manuel Rodríguez, el día 10 de mayo de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. VVS. miss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Calle Errázuriz JJ.VV. Manuel Rodríguez\_07 mayo.doc